

JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

J. Jesús Oviedo Herrera

Magdalena Rosales Cruz Vicepresidente

Héctor Hugo Varela Flores

Isidoro Bazaldúa Lugo Vocal

Reveles Conejo Vocal

Juan Elías Chávez

Consejo Editorial

José Ricardo Narváez Martínez Coordinador

Alberto Macías Páez

COLABORADORES Samuel Amador Negrete Maritza Rodríguez Leyva Damián Bernal Vega José Luis Rocha Miguel Castro María Victoria Baeza Vallejo Alfredo Sainez Araiza







NUEVAS LEYES



Ley de Víctimas para el Estado de Guanajuato

Su objeto es garantizar el goce y ejercicio de los derechos a la víctima, así como las medidas de atención, protección, apoyo y reparación integral que les reconoce el Estado.

- Se distingue entre víctimas directas e indirectas, lo que facilita su determinación de calidad de víctimas.
- Crea la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y establece un Registro Estatal de Víctimas.
- Se integra un Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.



Ley de Declaración Especial de Ausencia para el Estado de Guanajuato

Tiene por objeto establecer el procedimiento para la emisión de la Declaración Especial de Ausencia, cuando se presuma que esté relacionada con la comisión de un delito.

- La Declaración Especial de Ausencia tiene como finalidad el reconocer y proteger la personalidad jurídica y los derechos de la persona desaparecida, brindar certeza jurídica a la representación de sus intereses y derechos, así como otorgar las medidas apropiadas para asegurar la protección más amplia a los familiares de la persona desaparecida.
- El procedimiento de Declaración Especial de Ausencia define la situación jurídica de quienes tengan un paradero desconocido y por cualquier indicio pueda presumirse que su ausencia está relacionada con la comisión de un delito.
- Dicho procedimiento podrá solicitarse a partir de los tres meses.
- La Declaración Especial de Ausencia sólo tiene efectos de carácter civil.



Ley de Educación para el Estado de Guanajuato

Su objeto es regular la educación que imparte el Estado, los municipios, los organismos descentralizados del sector educativo y los particulares.

- Garantiza el acceso, la calidad y excelencia de la educación para que todas las personas que radican en el Estado de Guanajuato, ejerzan su derecho a la educación.
- Contempla la participación de madres y padres de familia para lograr una verdadera educación de excelencia.
- Revaloriza a las maestras y los maestros como profesionales de la educación.



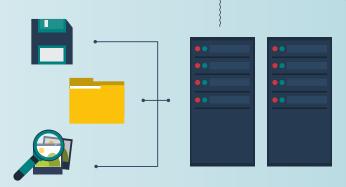


Ley de Archivos del Estado de Guanajuato

Establece los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Estado, partidos políticos, fideicomisos de participación estatal y fondos públicos así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios.



- Promueve el uso de métodos y técnicas archivísticas para garantizar la accesibilidad y localización expedita de la información.
- Mantiene actualizada la información para que pueda ser publicada en medios electrónicos, y evitar que durante los cambios de administración se dejen documentos abandonados.
- Crea un Registro Estatal y un Consejo del Estado de Guanajuato en materia de Archivos.





Ley de Hospedaje a través de Plataformas Digitales

Regula el uso de la prestación de hospedaje por medio de plataformas digitales y aumenta las medidas de seguridad en beneficio de los usuarios.

- Para prestar el servicio, los anfitriones deberán de inscribirse previamente en el Registro de Prestación de Servicios de Hospedaje, el cual será gratuito a través de internet.
- Los anfitriones deberán cumplir con un seguro de responsabilidad civil, un reglamento interno, botiquín de primeros auxilios, números de emergencia locales, información de prevención y atención en caso de sismos e incendios y procedimientos de evacuación.
- Además, tendrán acceso a recibir asesoría, capacitación, información y apoyo por parte de las autoridades, así como a la obtención de estímulos e incentivos que que se establezcan en materia turística de conformidad a la normativa y a la disponibilidad presupuestal.



iPOR TU SALUD Y LA DE TU FAMILIA!







PARA TU SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

Reformamos el Código Penal

- Se amplía el catálogo de conductas que son consideradas como robo calificado, al aumentarse las penas de 5 a 10 años a quienes cometan un robo mediante la utilización de vehículos motorizados, o no motorizados.
- Se establece la imprescriptibilidad de los delitos de feminicidio, homicidio, abuso sexual, captación y corrupción contra menores.
- Se incrementan las penas en el delito de abuso sexual en caso de ser cometido por cualquier servidor público, ya que además de las penas previstas en la legislación, se le impondrá la destitución de su cargo y la inhabilitación para ejercer cualquier cargo público mínimo por un lapso igual al de la pena de prisión impuesta y como máximo de diez años.
- Se crea un capítulo denominado delitos informáticos que señala, entre otras cosas, que a quien, sin consentimiento del sujeto pasivo, use o entre a una base de datos, sistema, equipos o medios de almacenamiento informáticos, con el propósito de obtener un beneficio indebido, bienes o información para sí o para un tercero; o para

conocer, interceptar, interferir, recibir, alterar, dañar o destruir la información o los datos contenidos, se le impondrá una pena de seis meses a dos años de prisión y de cinco a veinte días multa; y cuando el sujeto pasivo sea el Estado, los municipios o los organismos autónomos, se impondrá de uno a cuatro años de prisión y de diez a cuarenta días multa.

• Se perfecciona la definición del tipo penal de feminicidio y se precisa que habrá feminicidio cuando la víctima presente signos de violencia sexual, que exista o haya existido con el activo relación íntima, de convivencia, de confianza, noviazgo, parentesco, matrimonio, concubinato, relación análoga o que su cuerpo sea expuesto o exhibido.

• Se eliminó un artículo para que no exista distinción entre la violación y la violación entre cónyuges o concubinos.



Reformamos la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios





Reformamos la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato

- 911
- Se sancionará el uso irresponsable del Servicio de Emergencias 911.
- Si por la conducta se distraen o movilizan las autoridades de seguridad o los servicios de emergencia, además de la multa, responderá por los daños y perjuicios ocasionados.
- En caso de reincidencia se aplicará el arresto administrativo de veinte a treinta y seis horas. Además, si la llamada la realiza un menor, quienes ejerzan la patria potestad, los tutores o quienes los tengan bajo su cuidado, deberán responder por los daños y perjuicios ocasionados.

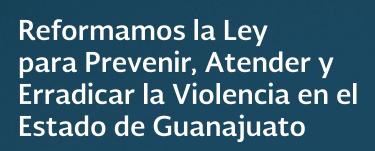


- Se establece que el personal que desempeña funciones de mando dentro de las Instituciones de Seguridad Pública deberá someterse a evaluaciones de control de confianza cada año.
- Además, se agregan como obligaciones adicionales de los integrantes de las Instituciones Policiales, el portar o utilizar, cuando participen en operativos, únicamente los equipos de radiofrecuencia, de telefonía, o cualquier otro dispositivo de comunicación que les hayan sido proporcionados por la institución a la que pertenecen, destinándolo exclusivamente al cumplimiento de sus funciones, evitando un uso indebido del mismo.

Reformamos la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato

- Se busca que migrantes no paguen por enviar remesas
- La Secretaría del Migrante deberá buscar y promover entre los migrantes, ofertas de servicio de envío de remesas que sean confiables, seguros, y a bajo costo.
- También tendrá que ofrecer asesoría sobre el manejo o inversión de las remesas para la mejora de sus condiciones de vida.





Se adiciona un capítulo denominado "De la Violencia en el ámbito digital", en el que se establece que es toda violencia que se realiza a través de las tecnologías de la información y comunicación, plataformas de Internet, redes sociales, correo electrónico, aplicaciones, o cualquier otro espacio digital



POR EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES





FORTALECEMOS LA FUNCIÓN FISCALIZADORA

Reformamos la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato

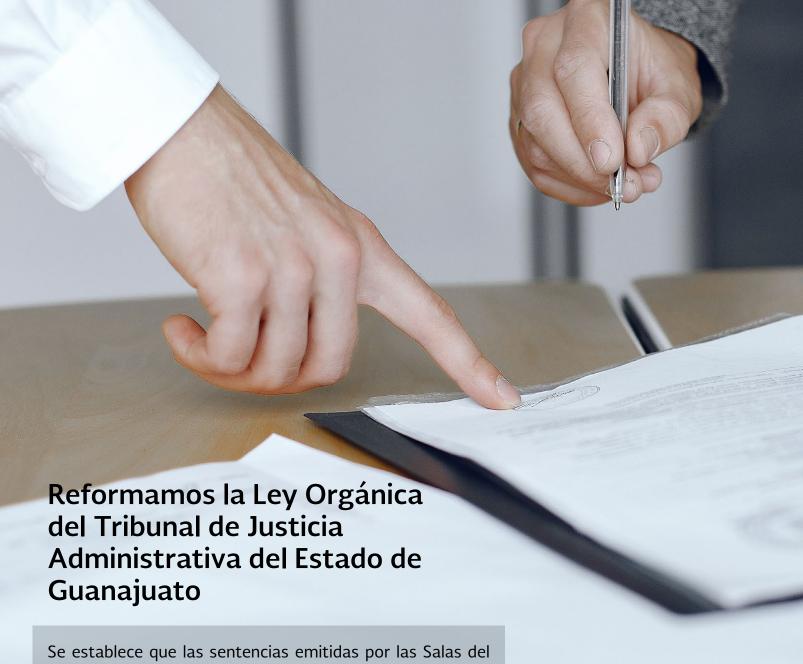
- Se impulsa el uso de tecnología en la función fiscalizadora, al establecer que se podrá realizar a través de medios digitales o electrónicos, con base en los términos establecidos en la ley de la materia; y que la Auditoría Superior facilitará, a los sujetos de fiscalización, el acceso a los mecanismos o herramientas digitales o electrónicos.
- Se fortalece la rendición de cuentas y transparencia sobre las acciones en la etapa de seguimiento que realiza la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato frente a las determinaciones de responsabilidades, una vez que los informes de resultados se aprueban por el Pleno del Congreso.
- Se agrega un capítulo denominado Informes al Congreso, el cual establece las características que deberán tener los informes semestrales de gestión que rinda el Auditor Superior.





- Se fortalece el trabajo de la Junta de Enlace en Materia Financiera, al precisarse que en las reuniones de grupos de trabajo se contará con la participación de especialistas en los ramos estadísticos, económicos y financieros.
- Además, se modifican las fechas en las que sesionará la Junta de Enlace para quedar que lo harán por lo menos una vez en febrero y otra en septiembre

JUSTICIA ADMINISTRATIVA



Se establece que las sentencias emitidas por las Salas del Tribunal de Justicia Administrativa (TJA) o la autoridad administrativa podrán impugnarse mediante recurso de revisión en vía administrativa o bien, directamente por vía jurisdiccional ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

Reformamos la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato

Se elimina el impedimento para cobrar una indemnización al cien por ciento por daño material y moral causado por los sujetos obligados al incurrir en actividad administrativa irregular.

PROMOVEMOS EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Reformamos la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato

- Impulsamos la inclusión y accesibilidad a personas de talla baja, al contemplar políticas y acciones en materia urbanística y vivienda para garantizar condiciones obligatorias de accesibilidad en instalaciones públicas o de acceso al público, que permitan el libre desplazamiento de las personas con discapacidad en condiciones dignas y seguras.
- Además, se establece que, en las instalaciones y unidades destinadas a la prestación del servicio público de transporte, se deberán reservar asientos y espacios preferenciales para personas con discapacidad, además del escalón universal.



Reformamos la Constitución Política para el Estado de Guanajuato

Paridad en todo. Se establece la observación del principio de paridad de género en la integración del Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, partidos políticos, titulares de las dependencias paraestatales y organismos autónomos, así como la integración del Tribunal de Justicia Administrativa y al interior del Poder Judicial.





Reformamos la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

Se garantiza la participación de los pueblos y comunidades indígenas y se establece que los municipios con población indígena igual o mayor al 25 %, los partidos políticos tendrán obligación de incluirlos en una fórmula en los primeros 4 lugares de la planilla de ayuntamiento.



IMPULSAMOS LA TRANSPARENCIA

Reformamos la Ley de Transparencia y Acceso a la . Información Pública para el Estado de Guanajuato El Poder Judicial deberá poner a disposición de la ciudadanía las versiones públicas de las sentencias emitidas.

Reformamos la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato

Contemplan que el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones implementará el principio de Gobierno Abierto orientado en los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación de la gestión gubernamental, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información.

Reformas legislativas para hacer frente a la Pandemia

Además, se reformaron las leyes orgánicas del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato para asegurar la continuidad de los trabajos legislativos, en los demás poderes y en los ayuntamientos, a fin de que pudieran sesionar y tomar acuerdos a distancia mediante el uso de las tecnologías de la información.



FORTALECEMOS EL SISTEMA ELECTORAL

Reformamos la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales

- Se especifica que aquellos que aspiren a una reelección, podrán postularse sin abandonar su cargo actual y sin registrarse ante el IEEG.
- La contraloría de la instancia de gobierno donde labore el aspirante será la encargada de apoyar con su fiscalización.
- Se establece que la postulación de candidatos y asignación plurinominal será con paridad de género, y se elimina el sistema de lista intercalada.
- Se contempla que en los municipios con población indígena igual o mayor al 25 %, los partidos políticos tendrán obligación de incluirlos en una fórmula en los primeros 4 lugares de la planilla de ayuntamiento.



ESPECIAL





En Diálogo Permanente

POR EL DESARROLLO DE GUANAJUATO

Las diputadas y diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de Guanajuato, **trabajamos para salvaguardar la integridad física y mental, del personal que integra el sistema de salud en el estado**, por eso:

Acordamos sancionar a todos aquellos que agredan física o verbalmente, al personal del sistema nacional o estatal de salud, con un mínimo de 12 horas de arresto administrativo.

Y una multa de hasta 4 mil 344 pesos.

Diez jornadas de trabajo comunitario de hasta tres horas, en no más de tres días a la semana.

Las sanciones podrán aplicarse de manera conjunta o por separado.



En el Congreso de Guanajuato, ¡Atendemos los temas que son importantes para las y los guanajuatenses!

LA CASA DEL DIÁLOGO